

OFORD: 35563

Santiago, 17 de abril de 2023

Antecedentes.: Su presentación de 9 de abril de

2023.

Materia.: Informa.

De : Comisión para el Mercado Financiero

A

Se ha recibido su presentación del Antecedente, mediante la cual solicita a esta Comisión, ordenar realizar las Juntas de Accionistas de manera presencial. Al respecto, cumple este organismo con señalar a Ud. lo siguiente:

La Norma de Carácter General Nº 435 y el oficio circular 1141 del año 2020, que regulan la participación y votación a distancia en Juntas de Accionistas de Sociedades Anónimas Abiertas y Especiales, Juntas de Tenedores de Bonos y en Asambleas de Aportantes de Fondos, tuvieron como objetivo facilitar la participación a distancia, de acuerdo a los medios tecnológicos disponibles, a los accionistas e inversionistas.

En ese contexto, la norma es una herramienta para dar facilidad a los diferentes participantes del mercado, pero no es una norma que obligue a la realización de juntas con participación a distancia. En efecto, es responsabilidad de la Administración de cada entidad, promover la participación y optar por la modalidad que de mejor manera permita a los accionistas ejercer sus derechos. En ese sentido, la administración debe velar porque la modalidad de participación no impida ni dificulte o haga más gravoso el pleno ejercicio de los derechos de los accionistas. Sin perjuicio de lo anterior, deberá considerarse que la citación siempre deberá indicar un lugar de celebración (en el domicilio social) conforme al artículo 105 del Reglamento de Sociedades Anónimas. Es decir, no es factible que se cite señalando que la junta se hará completamente remota, ya que siempre debe indicarse un lugar; sin perjuicio que, en la práctica, finalmente se realice con todos los asistentes participando a distancia.

Considerando lo expuesto, no corresponde a esta Comisión ordenar la realización de las juntas en una modalidad o en otra, ya que ello es de exclusiva responsabilidad de la administración de la sociedad.

Saluda atentamente a Usted.



JosÉ Antonio Gaspar Candia Director General Jurídico Por Orden del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero